

RESOLUCIÓN Nº 2991 DE 2023

(21 de septiembre)

POR LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y en esa medida, otorga a las instituciones Universitarias, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para designar sus autoridades académicas y administrativas;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que conforme al literal j) del artículo 38 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila, ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 21042 del 11 de diciembre de 2014, es función del Rector producir las Resoluciones para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, atendiendo a las disposiciones legales vigentes;

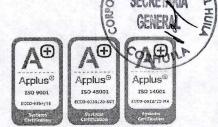
Que la Constitución Política Nacional de Colombia de 1991, en el artículo 95, numeral 8, consagra como un deber de todos los ciudadanos el proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano, en concordancia con el artículo 8 de la misma Constitución que consagra la obligación del Estado y de los particulares de proteger estas riquezas naturales y culturales de la Nación;

Que la Organización de las Naciones Unidas, ONU en 2015 aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, definiendo en ella un conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS los cuales establecen estrategias que fomentan el crecimiento económico y social articulado con la protección del medio ambiente;

Sede Opirinal: Calle 21 No. 6 - 01

2

- Sede Prodo Alto: Calle 8 No. 32 49 PBX: (608) 8754220
- Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 27 PBX: (608) 8360699
- Email: contacto@corhuila.edu.co www.corhuila.edu.co
 Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
 NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA "Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva vibitalio"



Resolución N° 2991 del 21 de septiembre de 2023. Pág. 2

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 750 del 27 de octubre de 2022, adoptó la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA en la cual se determinan actores, roles e interacciones en el marco del SIG, estableciendo una cultura ambiental para la conservación del entorno, orientada a prevenir y mitigar la contaminación ambiental derivada de las actividades administrativas y operativas de la institución e identificar y evaluar los aspectos e impactos ambientales que permitan la implementación de controles específicos que contribuyan a la protección del medio ambiente, estableciendo buenas prácticas institucionales para la sostenibilidad ambiental del campus, respecto al uso eficiente y racional de energías, agua, residuos y aire, entre otros;

Que mediante Acuerdo 700 del 10 de diciembre de 2021, expedido por el Consejo Superior, se actualizó la estructura organizacional por procesos y el organigrama de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA formalizando el Sistema de Gestión Ambiental dentro del Sistema Integrado de Gestión, cuyo propósito es dar un direccionamiento claro a la gestión ambiental del campus desde las operaciones y la academia, integrar esfuerzos y asegurar la transversalidad de la gestión ambiental institucional, esto a través del trabajo en equipo que conlleve a la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con los requisitos de la NTC ISO 14001:2015;

Que, para atender las necesidades de planeación ambiental de CORHUILA, se hace necesario crear el Comité de Gestión Ambiental en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS en concordancia con la legislación nacional vigente:

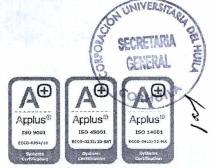
Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Comité de Gestión Ambiental, que tiene como objetivo garantizar que la gestión ambiental y la gestión integral de Residuos Sólidos, PGIRS en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, conforme a la normatividad ambiental vigente, fomentando iniciativas de economía circular, de desarrollo sostenible, de adaptación al cambio climático y mitigación de la contaminación ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité de Gestión Ambiental estará integrado por:

- El Jefe del Sistema Integrado de Gestión, quien hará las veces de Presidente del Comité.
- 2. El Director del programa de Ingeniería Ambiental.
- 3. El Jefe de Compras, Bienes y Servicios.
- Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 01
- Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 49 PBX: (608) 8754220
- Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 27 PBX: (608) 8360699
- Email: contacto@corhuila.edu.co www.corhuila.edu.co
 Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
 NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA "Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las nomas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Resolución N° 2991 del 21 de septiembre de 2023. Pág. 3

- 4. El Supervisor de Granjas.
- 5. El Director de Clínica Veterinaria, quien asumirá la Secretaría Técnica del Comité.
- 6. El Director de Sede Pitalito.
- 7. El Auxiliar de Laboratorios Prado Alto.

ARTÍCULO TERCERO. Reglamentar el funcionamiento del Comité de Gestión Ambiental de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA y definir sus funciones, en el entendido que este órgano actuará como ente asesor de la Institución en materia ambiental y sus funciones entre otras están dirigidas a la formulación de propuestas y recomendaciones para el desarrollo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS en concordancia con la legislación nacional vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Son funciones del Comité de Gestión Ambiental:

- a) Analizar y coordinar el cumplimiento de normatividad relacionada con la gestión ambiental, aplicable a CORHUILA.
- b) Informar a la alta dirección sobre los avances en la formulación, implementación, control, evaluación y seguimiento del PGIRS, y otros programas en el marco de la gestión ambiental institucional; así como proponer estrategias encaminadas a garantizar el manejo integral de los residuos sólidos, en CORHUILA.
- c) Velar por la adecuada ejecución del PGIRS, apoyando el cumplimiento de los mecanismos de seguimiento y controles definidos.
- d) Establecer acciones orientadas a garantizar una gestión ambiental optima en las diferentes sedes de CORHUILA, las cuales estarán enmarcadas en el plan de trabajo anual y se les asignarán los recursos necesarios (presupuesto).
- e) Promover la ejecución de las acciones y/o proyectos definidos en el plan de trabajo anual de la gestión ambiental.
- f) Proponer estrategias que fomenten el aprovechamiento de los residuos sólidos y fortalezcan iniciativas de economía circular y desarrollo sostenible.
- g) Apoyar a la alta dirección en la respuesta de requerimientos o acciones legales, si las hubiere, interpuestas por las autoridades ambientales.
- h) Establecer y coordinar campañas de sensibilización y educación ambiental dirigidas a toda la comunidad académico administrativa.
- i) Evaluar, dar seguimiento a la caracterización cuantitativa de los residuos generados y tomar acciones de mejora.

PARAGRAFO. En ausencia del Jefe del Sistema Integrado de Gestión las reuniones serán presididas por Director del programa de Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO El Comité de Gestión Ambiental de la Corporación Universitaria de

- Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 01
- Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 49 PBX: (608) 8754220
- Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 27 PBX: (608) 8360699
- Email: contacto@corhuila.edu.co www.corhuila.edu.co
 Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
 NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA "Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitaltio"

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO



Resolución N° 2991 del 21 de septiembre de 2023. Pág. 4

Secretaria General

Huila - CORHUILA deberá reunirse de manera ordinaria una vez por semestre académico y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran, previa convocatoria. El *quorum* se constituirá con la mitad.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los 21 días del mes de septiembre del año 2023.

OSCAR EDWARDOCHAVARRO ARIAS

CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Revisado. Vicerrector Administrativo y Financiero

Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

Rector

Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: (608) 8360699

Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2





